



EST-VSC-GZN-PAR VALLEDUPAR

ESTADO No. 096
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR VALLEDUPAR, siendo las 07:30 A. M., hoy, **06 noviembre de 2019.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTO	NGG-10571	YUMA CONCESIONARIA SA	2	01/11/2019	PARV No.839	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2018.</p> <p>APROBAR el Formulario Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, presentado en cero (0), correspondiente al III trimestre del año 2019.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-10571, que mediante reporte de superposiciones No. 4167 del 17 de octubre de 2019, se evidencia que el área de la citada Autorización Temporal presenta Superposición total con la Zona de Restricción: ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA. MUNICIPIO BOSCONIA CESAR - MEMORANDO ANM 20172100268353. REMISIÓN ACTASDECONCERTACIÓNhttps://www.anm.gov.co/sites/default/files/actasdeconcertacio</p>



						<p>nes/73.%20ACTA%20MUNICIPIO%20BOSCONIA.pdf- FECHA CONCERTACIÓN: 07/04/</p> <p>2017 - Incorporado CMC05/07/2018, y Superposición total con la Zona de Restricción: INFORMATIVO – ZONAS MICRO FOCALIZADAS RESTITUCION DE TIERRAS -UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS – ACTUALIZACION 06/09/2019 – INCORPORADO 18/09/2019.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-10571, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano - CMC, se encuentra que el área de la citada Autorización Temporal, a la fecha del Concepto Técnico PARV- 492 del 22 de octubre de 2019, se encuentra libre de superposiciones con títulos y solicitudes vigentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-10571, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano - CMC, se encuentra que el área de la citada Autorización Temporal, a la fecha del Concepto Técnico PARV-492 del 22 de octubre de 2019, no presenta superposición con las zonas excluibles o no compatibles con la minería señaladas en el Artículo 34 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-10571, que a la fecha del Concepto Técnico PARV-492 del 22 de octubre de 2019, ésta se encuentra al día en las obligaciones mineras. Así mismo, se considera técnicamente viable la solicitud de prórroga allegada mediante radicado No. 20195500838242 del 21 de junio de 2019.</p>
--	--	--	--	--	--	---



							ACOGER el Concepto Técnico PARV No. 492 del 22 de octubre de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	AUTO	NGG-11091	YUMA CONCESIONARIA SA	2	01/11/2019	PARV No.840	<p>APROBAR el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías, presentado en cero (0), correspondiente al III trimestre del año 2019.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-11091, que mediante reporte de superposiciones No. 4167 del 17 de octubre de 2019, se evidencia que el área de la citada Autorización Temporal presenta: Superposición total con la Zona de Restricción: ÁREA INFORMATIVA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD MINERA. MUNICIPIO BOSCONIA. CESAR - MEMORANDO ANM20172100268353. REMISIÓN ACTASDECONCERTACIÓNhttps://www.anm.gov.co/sites/default/files/actasdeconcertaciones/73.%20ACTA%20MUNICIPIO%20BOSCONIA.pdf-FECHACONCERTACIÓN:07/04/2017 - Incorporado CMC 05/07/2018, y Superposición total con la Zona de Restricción: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 06/09/2019 - INCORPORADO 18/09/2019, y Superposición parcial con ZONA DE UTILIDAD PUBLICA -PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL RUTA DEL SOL SECTOR 3 - RESOLUCION ANI 910 DE 05 DE JUNIO DE 2015 - INCORPORADO 03/07/2015.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-11091, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano - CMC, se encuentra</p>



							<p>que el área de la citada Autorización Temporal, a la fecha del Concepto Técnico PARV-491 del 22 de octubre de 2019, se encuentra libre de superposiciones con títulos y solicitudes vigentes.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-11091, que una vez consultado el reporte gráfico del Catastro Minero Colombiano - CMC, se encuentra que el área de la citada Autorización Temporal, a la fecha del Concepto Técnico PARV-491 del 22 de octubre de 2019, no presenta superposición con las zonas excluíbles o no compatibles con la minería señaladas en el Artículo 34 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.</p> <p>INFORMAR a la sociedad beneficiaria de la Autorización Temporal No. NGG-11091, que a la fecha del Concepto Técnico PARV-491 del 22 de octubre de 2019, ésta se encuentra al día en las obligaciones mineras. Así mismo, se considera que es técnicamente viable la solicitud de Prórroga allegada mediante radicado No. 20195500838212 del 21 de junio de 2019.</p> <p>ACOGER el Concepto Técnico PARV No. 491 del 22 de octubre de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
3	AUTO	LAP-10191	LUIS JAVIER CARRASCAL QUIN	2	05/11/2019	PARV No.841	<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2012, junto con su plano de labores.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2013, junto con su plano de labores.</p>



						<p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014, junto con su plano de labores.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2015, junto con su plano de labores.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2018, junto con su plano de labores.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-10191, que se le iniciará el correspondiente Proceso Sancionatorio, por el incumplimiento en los requerimientos realizados <u>bajo causal de caducidad</u> en los Autos PARV-1957 del 2 de diciembre de 2014, respecto al pago del Segundo Año del Canon Superficial correspondiente a la Etapa de Construcción y Montaje por valor de \$8.842.680; y el PARV-216 del 14 de febrero de 2019, en cuanto al pago del Segundo Año del Canon Superficial correspondiente a la Etapa de Construcción y Montaje por valor de \$8.842.680 y el pago del Tercer Año del Canon Superficial correspondiente a la Etapa de Construcción y Montaje, por valor de \$9.249.644. Así mismo, tiene incumplimientos <u>bajo apremio de multa</u>, en el Auto PARV- 0614 del 25 de junio de 2015, respecto a presentar las correcciones al Programa de Trabajos y Obras – PTO.</p> <p>APROBAR el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre del 2016, para los minerales de Gravas, Recebo y Arenas.</p> <p>APROBAR el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre del 2017, para los minerales de Gravas, Recebo y Arenas.</p>
--	--	--	--	--	--	---



						<p>APROBAR el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre del 2017, para los minerales de Gravas, Recebo y Arenas.</p> <p>APROBAR el Formulario Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre del 2018, para los minerales de Gravas, Recebo y Arenas.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-10191, que frente a los requerimientos recomendados en el Concepto Técnico PARV-490 del 17 de octubre de 2019, referentes a: renovar la Póliza Minero Ambiental por cuanto que el título minero se encuentra desamparado desde el 11 de octubre del 2019; presentar el Formulario de Declaración, Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II y III trimestre del año 2019; y allegar el Formato Básico Minero Semestral 2019; no se hará pronunciamiento alguno. Lo anterior, porque posteriormente la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará sobre los mismos mediante Acto Administrativo.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. LAP-10191, abstenerse de realizar cualquier tipo de labores mineras dentro del área concesionada, hasta tanto no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme que le otorgue la viabilidad ambiental correspondiente, y el Programa de Trabajos y Obras –PTO aprobado, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Así mismo, hasta tanto no se ordene por Autoridad Judicial Competente, el levantamiento de la suspensión otorgada.</p>
--	--	--	--	--	--	---



ACoger el Concepto Técnico PARV No. 490 del 17 de octubre de 2019, para que se puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR VALLEDUPAR, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy, 06 noviembre de 2019, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR VALLEDUPAR, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado. Excepción.

INDIRA PAOLA CARVAJAL CUÁDRAS
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR

